

DIARIO DE LA MARINA

EDICION DE LA TARDE

Telegramas por el cable.

SERVICIO TELEGRAFICO DEL DIARIO DE LA MARINA. AL DIARIO DE LA MARINA. HABANA.

España

De anoche.

Madrid, Diciembre 3.

LA CRISIS

Al salir esta tarde del Palacio el Presidente del Consejo de Ministros, después de despachar con el Rey, se detuvo a hablar con los periodistas que le aguardaban, diciéndoles que había presentado la dimisión del Ministerio con el carácter irrevocable.

El Rey ha aplazado hasta mañana el resolver sobre la crisis.

SORPRESA

La noticia de la dimisión causó extraordinaria sorpresa en los círculos políticos, pues nadie la esperaba tan pronto.

Los ministros son los primeros en mostrarse sorprendidos de la celeridad del señor Sagasta en presentar al Rey la dimisión del Gabinete.

EN LAS CÁMARAS

En las Cámaras se ha leído hoy una comunicación del Presidente del Consejo de Ministros dando cuenta de la crisis y pidiendo que se suspendan las sesiones hasta que ésta quede resuelta.

MANIFESTACIONES

DE SIMPATIA.

Aumenta la agitación en Barcelona. La policía ha detenido una manifestación de simpatía y protesta que efectuaban los estudiantes de la Universidad con motivo de la dimisión del Gobernador Civil.

Sin tomar parte en esta manifestación se expresaron sus simpatías al Gobernador dimisionario, visitándole varias autoridades locales y personalidades muy significadas.

EODAS

Anunciase para mediados de Febrero la boda de la señorita Julia Herrera, condesa de la Mortera, hija mayor de los condes de la Mortera, con don Gabriel Masera y Gamaz, hijo del ex ministro de Ultramar.

LOS CAMBIOS

Hoy se han cotizado en la Bolsa las libras esterlinas a 34 00.

De hoy.

CONSULTAS.

Hoy consultará S. M. el Rey con los Presidentes del Senado y del Congreso, con el general Azárraga y con don Raimundo Fernández Villaverde la solución más conveniente a la crisis ministerial.

INCENDIO.

A consecuencia de un incendio ha quedado totalmente destruido en Barcelona el Laboratorio Médico Legal del doctor Andren.

EL ALFONSO XII.

Ha llegado a la Coruña el vapor de la Compañía Transatlántica Alfonso XII, que salió de la Habana el 20 de Noviembre, el cual sufrió durante la travesía un fuerte temporal.

ESTRENO.

Se ha estrenado en el Teatro de la Comedia el drama "Alma triunfante," de don Jacinto Benavente, celebrado autor de "La Cursi."

La representación obtuvo un éxito brillanteísimo.

LA NOTA DEL DIA

El señor Sangnily opina que no necesitan los Tratados de Comercio más aprobación que la del Senado y necesitadas las innovaciones arancelarias la aprobación del Congreso aquí no puede aprobar un Tratado basado en alteraciones arancelarias que no han sido aprobadas antes por el Congreso, es decir, por el Senado y la Cámara.

Esto que han podido leer nuestros lectores en la crónica de la sesión celebrada ayer por el Senado, ó mucho nos equivocamos ó es un error garrafal del señor Sangnily, porque si así fuera, si no pudiera celebrarse un tratado sin que el Congreso aprobase previamente las alteraciones arancelarias que como consecuencia de él hubieran de hacerse, ¿qué quedaría reducida la facultad que el artículo 68 de la Constitución, en su inciso 7º concede al Presidente de la República, y cuyo inciso dice lo siguiente: "Corresponde al Presidente de la República dirigir las negociaciones diplomáticas, y celebrar tratados con las otras naciones, debiendo someterlos a la aprobación del Senado, sin cuyo requisito no tendrán validez ni obligarán a la República?"

Al Presidente corresponde celebrar tratados con las otras naciones. Los tratados de comercio consisten, substancial y principalmente, en alteraciones arancelarias. Luego, ó el Presidente no puede

celebrar tratados de comercio, ó está en sus facultades alterar los aranceles.

¿Que modificar los aranceles es facultad del Congreso? Concedido; lo es en todos los casos, menos en el expresamente determinado por el inciso 7º del artículo 68 de la Constitución. En ese caso puede el Presidente modificarlos, y la modificación será válida, si el Senado aprueba el tratado. Eso y no otra cosa dicen la letra y el espíritu de la ley.

EL SR. VILLAVERDE

Ya se encuentra entre nosotros, de regreso de su viaje a España, a la que volvió tras larga ausencia, nuestro querido amigo y compañero el Sr. D. José Mº Villaverde, digno y celoso Administrador de la Empresa DIARIO DE LA MARINA.

De su grato viaje por la Patria han tenido sucesivas noticias nuestros lectores por las interesantes é instructivas cartas que desde cada región que visitaba iba remitiendo a este periódico y en las que ha puesto de relieve el prodigioso progreso material de España y el desarrollo de su riqueza. De las peripecias, ó mejor dicho, de la borrascosa que azotó al Cataluña en su viaje, pueden también enterarse por la relación que en otro lugar de este número insertamos. A Dios gracias, esa borrasca no ha causado daño en la vida de los pasajeros y tripulantes del magnífico trasatlántico.

A recibir al excelente amigo acudieron en el remolcador Susse sus compañeros del DIARIO, desde el Presidente de la Junta Directiva, Sr. Marqués de Rabell, y los vocales Sres. Costa y Heres, hasta el Director, redactores y empleados de la Administración, que al abrazar al querido viajero, se han congratulado del buen estado de su salud, expresándole la satisfacción que sienten al verte de nuevo en esta sociedad, donde son tantos los que lo quieren.

Pasajeros distinguidos

En el propio vapor Cataluña, en que ha llegado nuestro querido amigo y compañero, el Administrador del DIARIO DE LA MARINA, don José María Villaverde, vienen también, entre otros muchos pasajeros, nuestros antiguos y queridos amigos los señores don Tiburcio Bea, don Antonio Flores Estrada, don José Corral, don Francisco Vilar, don Francisco Alvarez Bermúdez, don Santos García, acompañado de

su amable esposa, don Ramón Riva y don Valeriano Baras, y

A bordo del vapor español Santanderino, entrado también en puerto hoy por la mañana, ha llegado nuestro antiguo y querido amigo don Antonio García Castro, hermano de don Faustino de los mismos apellidos, cuyo señor se había ausentado de esta capital hace algunos años. Sean todos bien venidos.

LA PRENSA

No fué sólo en la Habana y en Oñate donde se toleraron y fomentaron ataques a la libertad individual é industrial, hasta ahora garantidas en la isla, sino que también en puntos donde, como Santiago de Cuba, no se alteró la normalidad con sucesos del carácter de los que se trata, se registran casos como el siguiente de que da cuenta El Reporter, de Manzanillo, y que ha llevado á cabo nada menos que un municipio.

Dice el colega:

El Sr. Joseph Rigney, Presidente de The Central Sugar Co., ha presentado al Sr. Administrador de Rentas é Impuestos de la Zona Fiscal de Santiago, una razonada protesta contra un acuerdo del Ayuntamiento, en que se le quiere obligar a pagar una contribución injusta.

Entre otras cosas de verdadero peso, aduce el Sr. Rigney que no es admisible que para este ejercicio económico, le haya sido señalada á la finca azucarera Teresa, sin la rectificación que tiene solicitada desde el año anterior, la enorme é injusta renta imponible de veintiséis mil doscientos cuarenta pesos sobre la cual se le fija la tributación del ocho por ciento; renta fijada sobre una base falsa y fuera de toda ley, desde que por el extinguido Ayuntamiento de Campechuela fué tomada la producción industrial para la fijación del tributo, procedimiento rechazado por la Secretaría de Hacienda que anuló todo lo actuado por aquella extinguida municipalidad y ordenó á la de esta abseora que, previa la formación de la Memoria explicativa que dispone la Orden 335, fijara la tributación de esta finca; pero ésta, sin otro procedimiento que tomar por la base, el azúcar elaborado en la penúltima zafra, comprobándola con la exportación efectuada por la Aduana de este puerto, fijó un número de arrobas de caña molida, con relación á las cuales, señaló la indicada renta imponible con la contribución anual del ocho por ciento, ó sea dos mil noventa y seis pesos veinte centavos, sin tener en cuenta que una buena parte de la elaboración de azúcar se efectúa con cañas procedentes de colonias de propiedad particular, que tributan al Municipio por

separado y con diferente tipo de imposición.

La caña cosechada en los terrenos propiedad de esta compañía, saciende solamente á veintiséis mil novecientos cuarenta y seis arrobas de cien arrobas, que aplicados sesenta y dos centavos como líquido imponible, según lo hicimos en nuestra primer protesta, resulta una cantidad de imposición contributiva de 1385 pesos 95 centavos, en vez de 2099 pesos 20 centavos que se pretende cobrar.

En estas razones, muy fundadas, se basa el señor Rigney para establecer alzada ante la Junta de aquella Zona, según le franquea la orden 335 reclamando contra el acuerdo indicado y le dice que con perfecto conocimiento de los hechos, se dignó acordar esa Junta, si así procede en justicia, se tome como base para la imposición de la cuota contributiva, la parte agrícola solamente, que la constituyen las ochenta y siete caballerías de caña, sembradas en terrenos propios de la sociedad, de las cuales se han molido en la última zafra 27,952 arrobas de 100 arrobas. Entendemos que el señor Rigney tiene perfecto derecho á hacer esa petición y desde luego, si se procede en justicia, el acuerdo del Ayuntamiento será anulado y no pagará más que la contribución que merezca honrada y legalmente.

Cuando los de arriba, las Corporaciones municipales, son las primeras en dar ejemplos del poco respeto que les merece la propiedad en la distribución y señalamiento de impuestos, ¿cómo extrañar que los desabajo, los obreros en huelga, se lancen á mayores aventuras? O lo que es la misma: "si el abad juega á los naipes ¿qué harán los frailes?"

LO DE SAN CRISTOBAL

Hemos recibido una carta de San Cristobal, suscrita por el señor don Pánfilo Camacho, en la que se trata de aminorar la gravedad de los sucesos ocurridos en aquella localidad con el abogado señor Oliva y se niega la completa exactitud de lo publicado con tal motivo por La Fraternidad Española, de Pinar del Rio.

Conociendo en este asunto los tribunales de justicia y habiéndose nombrado un juez especial que seguramente dará la razón á quien la tenga, creemos lo más discreto esperar el fallo de la ley, sin enzarzarnos en discusiones sobre tan deplorables acontecimientos.

Únicamente diremos este propósito que no estamos conformes con el señor don Pánfilo Camacho de que la manifestación hubiera sido de aprecio hacia la amazona revolucionaria que ha dado pretexto á

tales desaguisados; porque para manifestar aprecio hacia determinada persona no creemos que sea indispensable asaltar la casa de un tercero, aunque no sea éste admirador de aquella, y esgrimir contra él los afilados machetes que deberían hoy dedicarse, con más honra y provecho, á las faenas agrícolas, tan desoladas, por desgracia, en este fertilísimo país.

Y con esto queda cerrado, por nuestra parte, el desagradable incidente de San Cristobal.

En el vapor "Cataluña"

Salimos de la Coruña el 20 de Noviembre, á las cinco de la tarde, con tiempo lluvioso. Tan pronto como el Cataluña puso rumbo al Oeste, comenzamos á sentir viento de proa que poco á poco iba aumentando su velocidad, y molestando y picando al mar con gran disgusto para el pasaje.

El 21, el mal tiempo era mucho más serio. El barómetro, al salir de puerto, marcaba 30-20 y había bajado á 30; y el descenso continuaba sin interrupción. El día se pasó mal y la noche bastante peor. Las acometidas de las olas eran furiosas y se estrellaban contra el Cataluña unas veces, y otras caían sobre la cubierta como un diluvio. El pasaje que era de unas 800 personas no pudo dormir y pasó una noche torreada.

Al amanecer del 22, el barómetro marcaba 29-80, y con tendencia á seguir bajando. El viento arreciaba cada vez más y el mar presentaba un cariz sumamente feo. El molestar de los pasajeros aumentaba también, porque sólo pensábamos agarrarnos fuertemente para no ser desrozados contra alguna pared. Todo demostraba que teníamos encima un temporal.

El 23, á las siete de la mañana, el barómetro marcaba 28-30. La baja era alarmante y el estado del mar horrible. El descenso aumentaba á medida que se avanzaba hacia la costa.

D. Luis Camps, experto capitán del expresado vapor, se dio cuenta perfecta de la situación que envolvía al Cataluña, y resolvió renunciar al combate que venía sosteniendo con tesón y tenacidad. Insistir en la lucha hubiera resultado de lo más temerario.

Entonces el señor Camps resolvió abandonar el rumbo que traía desde la Coruña, y puso proa al Sur, pensando sin duda, que sería el camino mejor y más breve para salir del radio de aquella tormenta, librar al barco de posible y hasta fácil avería de consideración, y proporcionar al pasaje el descanso y la tranquilidad de que estamos privados por más de cincuenta horas. Renunció, pues, á cruzar al norte de las islas Azores.

Oportano y acertado estuvo el jefe del buque, porque, si bien es verdad, que hasta las cuatro de la tarde el temporal continuó azotando con furor al Cataluña, cuya cubierta estaba constantemente anegada, también lo es que á esta hora notamos que la situación era menos angustiosa y apre-

Chocolates finos LA ESTRELLA

Los más exquisitos y más solicitados. Se venden en todas partes. — Fábrica: Infanta, 62

TARJETAS POSTALES

VARIADO SURTIDO PARA Pascuas y Año Nuevo. LUIS ARTIAGA, SAN MIGUEL 3.

Géneros para enfardar Tercios de Tabaco

y para hacer pacas de Tabaco y Esponjas de la acreditada marca "MARTIN FALK" RUSIAS (Género blanco) de 40, 42 y 44 pulgadas inglesas de ancho y piezas de 29 yardas inglesas. ARPILLERA (Tambor) de CALIDAD MUY SUPERIOR, de 40, 42 y 44 pulgadas inglesas de ancho y piezas de 30 yardas inglesas. Su único importador ENRIQUE HEILBUT. Sucesor de MARTIN FALK y C. SAN IGNACIO 54.

CUBA y AMERICA

REVISTA ILUSTRADA. DOS EDICIONES. CUBA y AMERICA despidió el año 1902 y felicitará á sus lectores con un número Abundante, magníficamente ilustrado é impreso á dos colores, con su propia preferentemente á la literatura clásica cubana, sin descuidar los trabajos de actualidad. CUBA y AMERICA se publica todos los domingos. Es el periódico ilustrado de mayor y más variada cantidad de lectura, de mayor número de grabados, de mejores ilustraciones y de más lujo que hasta ahora se haya publicado en Cuba. Su EDICION MENSUAL es un verdadero lujo. Su EDICION MENSUAL es un verdadero lujo. Una portada brillante y artística en cada número. Una NOVELA ilustrada. 200 páginas lujosas y cerca de ciento cincuenta magníficos grabados, todos los meses. Es el periódico más barato. Suscripción al mes, OCHENTA CENTAVOS plaza española. Se solicitan Agentes con buenas referencias. Continúa la publicación de la revista ilustrada "El Proceso Clementina". Administración G. 11, 12 No. 79, Habana. C. 1839

AVISO AL COMERCIO

La Nacional acaba de poner á la venta un completo y hermoso surtido de tarjetas para felicitaciones de PASCUAS y AÑO NUEVO. VEANSE LOS CATALOGOS 14 Mercaderes, 14. Teléfono 426. HABANA. PULIDO Y COMP. 1810 96 y 4-1 dir



SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA. "Henry B. Hyde, fundador." Activo \$ 331,039,720. Sobrante \$ 71,129,042. V. M. JULBE Representante General. Apartado 547. Aguiar 100. Teléfono 780. Habana. C. 1839

Jueves 4 de diciembre. FUNCION POR TANDAS. SAN JUAN DE LUZ EL BATEO La Muerte de Agripina

5.000 CAPAS ABRIGOS y SALIDAS DE TEATRO.

Si, señores, 5.000 CAPAS ha recibido AL BON MARCHÉ de todas formas, de todas clases, largas, cortas, término medio, de cuantas clases y figuras puedan ustedes imaginarse, blancas de colores y negras. Smokings de todas tallas y colores. LANAS, SEDAS y TELAS PARA LA ESTACION, espléndido surtido. Precios, ¡ah! precios como no los han soñado nunca. Nadie compre Capas, Salidas de teatro sin antes visitar esta casa, en la seguridad que saldrán con el objeto deseado. Todas las ofertas se admiten. Al Bon Marché Reina 33, frente á Galiano. Depósito de las Aguas de Isla de Pinos.

Pídase EN DROGUERIAS Y BOTICAS LA CURATIVA, VIGORIZANTE Y RECONSTITUYENTE Emulsión Creosotada de Rabell

TEATRO DE ALBISU GRAN COMPAÑIA DE ZARZUELA TANDAS - TANDAS - TANDAS Precios para la tanda: Grilla 15, 20 ó 30 piso. \$ 2.00. Palcos 15 ó 20 piso. 1.25. Luchas con entrada. 0.50. Butaca con idea. 0.50. Asiento de tertulia con idea. 0.35. Hón de paraca con idea. 0.30. Entrada general. 0.30. Entrada á tertulia ó paraca. 0.20. El viernes, estreno de EL MONONO. Es ensayo de la zarzuela Las Barracas

facta. Efectivamente, el viento sopló y el mar fué calmándose, y esa tarde ya se pudo comer con relativa tranquilidad.

Todos agradecemos profundamente al inteligente marino señor Camps, la nueva orientación del buque, y así se lo expresaron muchas personas. Yo me permití preguntar a las ocho de la noche si lo sucedido y el cambio de rumbo nos atraería mucho. Me contestó: "No gran cosa, porque acabo de poner el barco con rumbo a la Habana, y yo espero que a eso de las ocho de la mañana verán nadas de la isla Tercera y otras de ese grupo, y tendremos tiempos más agradables." Y añadió: "He abandonado la pelen con el mal tiempo, porque en proa hay más de 400 pasajeros, y como aquí no tienen más padre que yo, estoy obligado a velar por ellos en cuanto me sea posible, y a no hacerles más dña en situación teniendo-les encerrados en la bodega indefinidamente."

Y yo debo consignar en estas líneas que llama grandemente la atención de todos lo mucho que el señor Camps se ocupa del pasaje para evitar molestias y hacerle lo más grata posible la vida de a bordo.

Efectivamente, cerca de las ocho de la mañana del 24, descubrimos a nuestra derecha las islas Terceras, confirmando cuanto me había manifestado el señor Camps.

Los pasajeros aparecieron con semblantes más serenos y hasta contentos y alegres. Todos olvidaban las malas horas pasadas para pensar en el presente que resultaba agradable.

Hasta el severo semblante del capitán estaba risueño. Sus planes le habían salido bien; el barco navegaba tranquilamente y en los pasajeros había renacido la calma y la satisfacción. Este fué, pues, día de felicitaciones. Hasta las muchas personas mareadas, que eran la inmensa mayoría del pasaje, mejoraron, y se dieron en buen número a tomar el almuerzo.

El barómetro subió y casi había vuelto ya a situación normal y todos respiramos más contentos y casi, casi tranquilos. Ya se había desterrado el miedo, gracias a la buena prueba porque pasamos.

Estas contrariedades tuvieron una parte útil. Todos pudimos apreciar las cualidades del personal del buque, y que merecía una mención especial.

Significando el ejemplo que imprime constantemente el veterano Capitán, los señores oficiales Jover, Pont y Moré, el médico Sr. Moreno, el sobrecargo Sr. Terraza, el espallón Sr. Blazquez, el 2º mayordomo Sr. Ponce, y hasta los camareros se han esmerado constantemente en atenciones para con el pasaje, que ha quedado totalmente satisfecho del trato de ellos, que nos hizo olvidar las horas amargas que sufrimos con el mal tiempo. Puede, pues, la Compañía estar satisfecha de la detención que tripuló el muy sereno y fuerte vapor "Castellón" que ha hecho singladuras de 312 millas.

J. M. VILLAVERTES.

El Señor Arrolano

Nuestro distinguido amigo el señor Representante de España en la República Argentina ha demorado por cuatro ó seis días su proyectado viaje, para poder conocer aquí la solución de la crisis que se ha planteado en Madrid y que pueda influir en el curso de las negociaciones que se siguen en la Argentina.

LA ZAFRA

Del sábado de esta semana al lunes de la viedera, 6 y 8 respectivamente del mes, empezada en tareas de moliendo los centrales siguientes que remenan a Cárdenas sus frutos. Santa Gertrudis, del Sr. González de Mendosa, y Acaia, de los herederos de Zuligeta; ambas situadas en Banaguilén; Yaguajay, de la Cabana Americana Sugar Co, en Altamira; Reglita, de los Sres. Sardiña y Hno., en el Peñón; y San José, de los Sres. Rabel y O., en Hatay.

El Central Zaca, situado en el término de Hacetas, está haciendo grandes ampliaciones en la casa de calderas, para la zafra que se aproxima. He construido una tercera nave en dicho casa de ingenio, con el fin de aumentar otra máquina molidora, además de la que hoy tiene.

Con este motivo, es casi seguro que no le alcance para la zafra la casa de un tiempo y comprará la que le sea necesaria fuera, en los ingenios y colonias inmediatas.

Sea satisfecha esta noticia, que revela un adelanto para la Jurisdicción de Remedios.

TRIBUNA LIBRE

PARTIDA TRIPLE

El curioso impertinente se amosó por el cuento que le hicé del cocinero francés.—Gajes del oficio.—Consecuencias muy naturales del meter a hablar de lo que no se conoce, echando a la guasa y a la duda lo que es serio y positivo. La contabilidad por partida triple, ó de triple comprobación ó "al vacío," como la llama el ofrade, hace más de 40 años que se conoce en España y en Cuba. Su origen en Alemania y en el principal departamento marítimo español, según me dió el señor López de Lugo, y por datos recientemente adquiridos, he sabido también, que el Banco de Orense ha adoptado ese método, con el prontuario en hojas sueltas.

Yo lo practiqué, como gerente de la sucursal en la Habana de Ushagón hermanos, propagadores del sistema triple y lo establecí hace doce años en la empresa que dirijo, con beneficio de la junta directiva que consignó un

Yo lo practiqué, como gerente de la sucursal en la Habana de Ushagón hermanos, propagadores del sistema triple y lo establecí hace doce años en la empresa que dirijo, con beneficio de la junta directiva que consignó un

Yo lo practiqué, como gerente de la sucursal en la Habana de Ushagón hermanos, propagadores del sistema triple y lo establecí hace doce años en la empresa que dirijo, con beneficio de la junta directiva que consignó un

Yo lo practiqué, como gerente de la sucursal en la Habana de Ushagón hermanos, propagadores del sistema triple y lo establecí hace doce años en la empresa que dirijo, con beneficio de la junta directiva que consignó un

Yo lo practiqué, como gerente de la sucursal en la Habana de Ushagón hermanos, propagadores del sistema triple y lo establecí hace doce años en la empresa que dirijo, con beneficio de la junta directiva que consignó un

foto de gracias a cuantos tomamos parte en esa labor.

Lo chusco del caso es que yo no impongo ese sistema; lo agencé a plaza contestando a una cortés alusión del DIARIO DE LA MARINA y lo dehecho porque en la práctica, me dá excelentes resultados.

En cuanto a la partida doble es un método nacido en Italia á virtud de la repugnancia que inspiraban los numerosos auxilios de la sencilla.

«A la doble (Doppio) se creó basando en las cuentas impersonales el balance de diftes, para dender que no tuviera acreador y vice versa. Realta, empero, con á cifras iguales entre "Mayor" y "Diario", por cuyo motivo debiera llamarse cuadruple y no doble; pero el nombre no hace la cosa y por eso lo mismo me dá que al otro se le llame triple ó vacío, con tal de que esté lleno de exactitudes y comprobaciones.»

Adoptado por las principales naciones europeas, la partida doble, fué modificándose de forma, casi radical, en todas menos en España é Italia, hasta que en la primera los Ushagón y en la segunda el conmutador Cerdoli, llevaron á la práctica el perfeccionamiento del sistema, conociéndose por triple el del primero y logisimografos el del segundo.

Ya he dicho que no impongo la partida triple, ni repudio la doble, siempre que á ejemplo de las contadurías del Ayuntamiento y del DIARIO DE LA MARINA, esté bien llevada con unas operaciones cerradas al día ó á períodos determinados.

Esas oficinas, que he estado, necesitan, por su índole, auxiliares-registros; en la primera, de contribuyentes, arbitrios, empréstitos, deuda flotante, etc., y en la segunda de suscritores, annuncies, tipógrafos, etc., etc., que son comprobantes; por los salidos por la misma interesados, de los libros generales, los cuales, por referencias autorizadas, me consta se llevan á la perfección y al día, renunciándose, equitativamente en el DIARIO DE LA MARINA con la expresión del impersonal deviendo á pagar, por medio de abono directo á la cuenta de los socios, á la prescripción que á los 5 años concede el código.

Pero al lado de estos buenos ejemplos de contabilidad que indubitablemente no son los únicos en nuestro elemento industrial y comercial, quedan los daños registra el rubricado sistema de los auxiliares del ciego mayor?

Stanislao Bidaguren, Marcos de J. Méjero, Opeida en un campo de la prensa; Arizabalaga y su Sr. O. en otro, combatiendo los primeros la contabilidad imperfecta aquí acostumbrada y los dos segundos fastigiando el balance del Banco español; Miguel Vilanova haciendo la antepala del Banco industrial que liquidó y al de Santa Catalina que quebró; y yo mismo usando al Banco de San José que estaba quebrado y no lo sabía y advirtiéndole al Banco Español una utilidad de seis millones que no conocía, no demostramos bien á las otras cómo andaban las cosas en los libros de nuestras empresas?

Tuvo el Banco Español sus pajes de puritanismo y al admitirnos en su seno, primero al inestable Bologni, que falleció y después á mí, ambos procedentes del comercio, nos sometió á un riguroso examen ante la comisión del consejo. Años más tarde reviví la idea de examinar á los empleados antes de su ingreso y así se hizo; pero una sola vez. De los exámenes, según mi cuenta, sólo están en la Habana Arce, jefe de sección en la Hacienda, y Landa, jefe de primera instancia.

Después de este requisito que como se ve se observó muy poco, tomé posesión de la Administración de la central de Cienfuegos; tarea fácil porque allí todo estaba y se llevaba con exactitud matemática.

Habían transcurrido poco más de cinco años, en aquel destino tan tranquilo como agradable, cuando después de la prisión de un cordero y de la muerte repentina de otro, á los pocos días de nombrado fui impuesto por el gobernador Oñovos del Castillo, para ocupar esa plaza, haciéndome entregar la sucursal al contador y tomar posesión del nuevo destino sin previa fianza—que se prestó después—encontrándome con que los libros de caja tenían dos años de atraso y en todo un vigor el sistema reglamentario de archivar los mandatos en la contaduría en vez de ser retentados como comprobantes de caja y abonar en las libretas de los depositantes en la misma contaduría los quedados ó abonos que habían estado fuera del Banco sin nueva comprobación.

Desde el primer momento comprendí los peligros de aquel laberinto y traté de pasar al Banco del Comercio, apoyado por amigos poderosos, pero no lo logré entonces, por cuyo motivo decidí luchar hasta conseguir la modificación de aquel sistema y sus peligros, empezando por entregar á los tribunales á un alto funcionario español y á otros dos timadores de menos categoría. Intervino 229 causas de falsificación, emití informes y más informes al consejo, denunciando los defectos del sistema y las contestaciones que recibía eran tan parecidas á los artículos del curioso impertinente que si yo fuera espiritista, diría que los estaba inspirando un médium de aquella época.

Me permito suponer que en distintas épocas hubo distintos médiums.

Y si no retiro la suposición.

ARRARTE.

LO DE SIEMPRE

Asegurado, y con marcada insistencia, que en los artículos que exponen las peletas las habaneras brillan por su ausencia; la propiedad, el bien ganado y la modestia de precios; los que al afirmar no visitaron

Aunque ya va decayendo la demanda, aún se realizan buenas ventas de posturas de la ría hoja.

Monsieur CHAPELLE

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba y Administrador Apostólico de esta diócesis, monseñor Barnada, recibió ayer un telegrama de Roma, firmado por monseñor Chapelle, Delegado Apostólico de Cuba y Puerto Rico, anunciándole que el día 8 del corriente me se embarcará con destino á esta capital.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba y Administrador Apostólico de esta diócesis, monseñor Barnada, recibió ayer un telegrama de Roma, firmado por monseñor Chapelle, Delegado Apostólico de Cuba y Puerto Rico, anunciándole que el día 8 del corriente me se embarcará con destino á esta capital.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba y Administrador Apostólico de esta diócesis, monseñor Barnada, recibió ayer un telegrama de Roma, firmado por monseñor Chapelle, Delegado Apostólico de Cuba y Puerto Rico, anunciándole que el día 8 del corriente me se embarcará con destino á esta capital.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba y Administrador Apostólico de esta diócesis, monseñor Barnada, recibió ayer un telegrama de Roma, firmado por monseñor Chapelle, Delegado Apostólico de Cuba y Puerto Rico, anunciándole que el día 8 del corriente me se embarcará con destino á esta capital.

ESPAÑA

EL CANFRANC Y EL NOGUERA

Una nota del Gobierno francés excitando al español á que se efectúe la construcción de los ferrocarriles que afluyen al Pirineo aragonés y catalán, ha puesto de nuevo sobre el tapete este asunto, que tanto apasionó los ánimos hace años.

Francis, entre los dos ferrocarriles, se inclina más al del Noguera-Pallaresa, que acorta la distancia de París á Orán en unos trescientos kilómetros y el Gabinete de París ha inclinado la conveniencia de entablar negociaciones para llegar á un acuerdo con el fin de ratificar el trazado y diámetro de la línea, de conformidad con los nuevos adelantos de ingeniería.

Respecto á la actitud del Gobierno español, escribe un periódico ministerial lo siguiente:

«Parece ser que el Gobierno no se muestra muy partidario de aceptar las modificaciones que en el diámetro de la línea propone el Gobierno francés, pero si en el orden material y comercial producirá algún beneficio que los trenes españoles pudieran penetrar y circular por las líneas francesas y de esta Nación por España, razones de orden político obligan al Gobierno á estudiar con detenimiento el asunto, para resolver en armonía con todos los intereses de la Nación.»

HONOR A ESPAÑA

En la Exposición internacional de productos alimenticios celebrada en Turin ha sido concedida á la sección de vinos españoles la Copa de Honor que se disputaban las secciones análogas de Francia é Italia. Conviene hacer constar que en el Jurado no había ningún español, y que únicamente hemos tenido en Turin durante la Exposición, la representación oficial de nuestro país. El premio fué, pues, acordado por extranjeros, lo cual le avala sobre manera, fundamentándose su concesión en que los vinos españoles formaban en conjunto una demostración de riqueza enológica sin rival.

Ha fallecido en Almería D. Antonio Rabio, cretense de aquella ciudad y uno de las personalidades más salientes de la alta población almeriense. Los periódicos de Almería dedican gran espacio á reseñar los méritos del finado.

HONOR A UN SOLDADO

La Cruz de San Fernando. La ha sido concedida la Cruz de San Fernando de segunda clase, con la pensión anual de 400 pesetas, transmisible á sus herederos, al soldado de infantería D. Martín Lejusticia Arilla, en premio de que el expresado individuo, en trece sostenida cuerpo á cuerpo con el jefe de la partida insurrecta y otros tres enemigos el día 21 de Abril de 1898 en Toledo (islas Vitiay), no obstante la herida sufrida dió muerte al primero y á otro de los que le restaban, poniendo en fuga á los restantes y restándole su armamento; resultando asimismo que el citado combate se generalizó al arma blanca, siendo el referido soldado el primero en entablarlo en la extrema vanguardia.

El Diario Oficial del Ministerio de la Guerra publica hoy la concesión de esta mercedísima recompensa, cuya noticia será grata á nuestros lectores por ser de las pocas que atenúan el amargor que nos dejaron en el alma los últimos desastres.

NECROLOGIA.

Ha dejado de existir, amando en fondo desconsuelo á una familia amantísima, la bondadosa y digna señora doña Rufina Alfonso, esposa de D. José Gutiérrez, uno de los más antiguos y más queridos empleados de la administración del DIARIO DE LA MARINA. Las bellas prendas de carácter y sentimiento que adornaban á la finada, hacen más dolorosa su pérdida.

Se enterrarán en la tarde de hoy, á las cuatro y media, saliendo el fúnebre cortejo de la casa calle de Cienfuegos, n.º 18.

Acompañamos en un justo pesar al inconsolable viudo.

ASUNTOS VARIOS.

HONRAS FÚNEBRAS

El Presidente de la República excita al pueblo á que asenda á las honras fúnebras que han de celebrarse el día 7 en el Ocaual en honor de los señores don Antonio Maceo y don Francisco Gómez Toro.

REOLAMACION

El Gobernador civil ha remitido á informe del Alcalde de la ciudad una instancia del Administrador de la Empresa del Gas, reclamando el pago de cantidades que le adeuda el Ayuntamiento de esta capital por el alumbrado de varias dependencias municipales.

Ha sido declarado sin lugar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el señor don Antonio Lerpa de Silva, pidiendo la inespedita del consejo del Ayuntamiento de Guanabacoa, señor don José María Xiqués.

TABACO.

Mientras en la parte baja de la jurisdicción de Remedios se han perdido casi por completo los sembreros de tabaco, en Píscenas y sus contornos se han logrado muchos en las mejores condiciones.

Según La República, la postara se ha vendido este año en aquella comarca, á precios que varían de \$1 á 1.40 plata española millar.

Mientras en la parte baja de la jurisdicción de Remedios se han perdido casi por completo los sembreros de tabaco, en Píscenas y sus contornos se han logrado muchos en las mejores condiciones.

Mientras en la parte baja de la jurisdicción de Remedios se han perdido casi por completo los sembreros de tabaco, en Píscenas y sus contornos se han logrado muchos en las mejores condiciones.

Mientras en la parte baja de la jurisdicción de Remedios se han perdido casi por completo los sembreros de tabaco, en Píscenas y sus contornos se han logrado muchos en las mejores condiciones.

TELEGRAMAS DE FELICITACION

Ayer recibió el Sr. Secretario de Gobernación los siguientes telegramas:

Santa Clara, 3 de Diciembre. Tengo el honor de saludarle en nombre juntas y maestros de esta provincia y en el mio en su traslado á la cartera de Gobernación, en la seguridad que sus gestiones en ella serán tan fructíferas para la patria como en la cartera que deja.

Torre, Superintendente de Escuelas.

Matanzas, 3 de Diciembre. Transcribo por la Superintendencia provincial en telegrama fecha de ayer, no puede menos esta junta que manifestar su agradecimiento al Sr. Yero por sus gestiones en bien de la patria cubana, mientras ha estado al frente del importante departamento de Instrucción Pública, al par que le reitera una vez más su consideración personal más distinguida.

Adolfo Lecuona, Presidente de la Junta.

Santa Clara, 3 de Diciembre. Expreso á usted mis sentimientos y los del claustro por su retirada Secretaría Instrucción Pública, felicitándole á la vez por su nuevo cargo.

Jover, Director.

Santiago de Cuba, 3 de Diciembre. Dirección y claustro estiman altamente manifestaciones telegrama ayer, deseándole mayor acierto en su cargo confiado á su inteligencia y patriotismo.

Maicoré, Director.

Santiago de Cuba, 3 de Diciembre. Recibido telegrama sobre su nombramiento Secretario de Gobernación y del Sr. Genio de Instrucción Pública, reitero á usted mi felicitación y entera apoyo cuanto interesa bien general.

Sánchez Echevarría, Gobernador.

Puerto Principe, 3 de Diciembre. Quedo enterado de telegrama ayer participándome haber sido nombrado Secretario de Gobernación, por lo cual le felicitó y ofrezco en nombre corporaciones, provincia y mi propio apoyo gestiones bien país.

Rico, Gobernador.

Pinar del Río, 3 de Diciembre. Claustro agradece al demente despedido y le desea acierto en nuevo cargo, reiterándole adhesión así como al Ejecutivo.

Alcorta, Director Instituto.

Pinar del Río, 3 de Diciembre. Al enterarse empleados instrucción pública que República había designado para puesto tan prestigioso, le felicitamos cordialmente, deseándole iguales éxitos obtenidos en el que deja. Estimamos en mucho sus palabras congratulaciones por el honor prestado estas enseñanzas.

Valdés Rosas, Superintendente.

Pinar del Río, 3 de Diciembre. Felicitamos cordialmente al mercado nombramiento esa Secretaría. Doy traslado en estado autoridades y corporaciones provincia. Desde mejor éxito su honroso cargo puede contar con mi incondicional cooperación cuanto redunde bien del servicio y mantenimiento orden de instituciones.

Luis Pérez, Gobernador Civil.

DOS PRELADOS

En el vapor correo español Montevral han llegado á esta ciudad, procedentes de Roma y de tránsito para sus respectivas diócesis, Pray Nicolás Casas, de la Orden de Agustinos Descalzos, Obispo de Adrianópolis, Vieiro Apostólico de Casocares (República de Colombia) a quien le acompaña un religioso de la misma Orden y monseñor Soto, Obispo del Perú.

El primero desembarcó, pernoctando en el edificio de las Siervas de María, establecido en la calle de Cuartel número 1. Monseñor Soto no lo pudo festejar así por hallarse algo delicado de salud.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, monseñor Barnada, ofreció en la mañana de ayer un almuerzo íntimo al señor Obispo de Colombia, al que asistieron, además del señor Previsor y Secretario del Obispado, señores Estrada y Caballero, un religioso de la Orden de los Dominicos y otro de los Carmelitas.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba

ENTRE PAGINAS

Una hoja de mi Almanaque

Diciembre 4 Jueves SANTA BARBARA

El cuerpo de artillería en España la ha elegido su Santa Patrona; y de ese modo prueba que el refrán de que "nadie se acuerda de Santa Bárbara hasta que truena"; encierra una verdad relativa y no absoluta...

ECOS DE LA MODA

escritos expresamente PARA EL DIARIO DE LA MARINA

Madrid, 31 de Octubre de 1902. A ver lectora, enseñéme tu mano; no para una sesión más ó menos divertida de quimono, sino para algo que quizás sea debidamente útil y bello...

Te pido la mano, no para un buen novio tampoco, sino para ver el leveas bica envidadas las uñas, detalle que quién sabe si será motivo poderoso para que agnó, el novio, se presente decidido á darte en mano y á admirar las tuyas.

No abundan, no, las personas que de nadie necesitan para la toilette de las uñas, porque ya no basta, con ser esto muy importante, llevarlas limpias, sino que es preciso algo más. Y á falta de habilidad, la manucure se impone. Na, sin embargo, un lujo costoso, menos deseable que el de tener peinadora y el de darme masajes; pero ¡es tan bonito llevar las manos irreprochablemente cuidadas!

Señoras hay en Madrid que se ocupan de mil cosas, todas útiles; que no conocen la ociosidad, pero que tienen el buen gusto de cumplir con todos los detalles del cameró y de la palertería; así es que, para aprovechar bien los minutos, deciden entregar la cabeza á la peinadora, los pies al estilista y las manos á la manucure, todo á un tiempo; quedan, durante eso, "atadas de pies y manos"; pero quedan como las propias rosas.

Según las francesas, la manucure gana más en otros tiempos que en estos. No es, en pena, extraño que estas artistas exclaman: "La main á sa main, et à l'Empire!"

Dicen, además, que el... arpa, empezó la decadencia de su mano; y que el automovilismo y otros deportes son en traza de perderse.

Para lograr tener bonitas uñas, se cortan éstas primero con alicates apropiado, dándole la forma que se desee, muy puntiaguda, ó más bien redonda, según la moda del día ó el gusto de cada una. En seguida, con la lima, se perfecciona la primera operación; después, empapando en agua un lienzo fino, se humedece el extremo de los dedos empujando hacia arriba los pellicitos, de modo que quede perfectamente libre de ellos "la media luna" de la uña. Esta se endurece untándola con pomada enroscada, que además presta color y transparencia; se seca bien aquella, la uña, y se le da luego esos polvos blancos con los que adquiere la brillantez del esmalte. Se me olvidaba decir que antes de esta operación, é inmediatamente después de la del lienzo empapado en agua, entra en funciones la tijerita fina con las puntas enroscadas, y sirve para cortar los pellicitos empujados previamente; así desaparecen esos pícaros padrastrós. Y, en fin, con el índico, que es el mejor pulidor, se frota la uña; tan primorosamente ésta, que puede rivalizar con el esmalte.

En Madrid me parece que sucede lo contrario que en París; hay ahora más esmero que nunca en el cuidado de las uñas.

El rey de Inglaterra, cuando era príncipe de Gales, prefería las uñas puntiagudas, y así las usaba.

La lima no se emplea con fuerza; hay que limar con suavidad. Lo importante es despejar esa "media luna", que constituye una de las bellezas de la uña; y para quitar á ésta, cuando se mancha la afean, nada hay mejor que un pedacito de madera de cedro; trozos que se venden en paquetes de doce palitos cada uno, cortados y preparados. Se empapa un palillo de esos, en engrase ó aceite, se frota la uña y no hay más que pedir una perfección.

Conete, repito, que la verdadera "artista" ya no usa bruchido ó pulidor; el pulido se hace hoy privo de él. El índice de la manucure, el propio. Para conservar la blancura y suavidad de las manos, es bueno usar la crema líquida de pepino, después de haberse lavado muy bien con agua tibia, nunca muy caliente, ni muy fría; y más aún que el jabón; por bueno que éste sea, conviene la harina de avena, de salvado ó la pasta de almendras dulces.

Cada ocho días hay que "hacerse" las uñas. Aquí termina esta crónica. Veiga esa mano, veigan las dos, las estrecho con afecto; de paso, las observo con discreto distingo, y si las veo bien cuidadas, las admiro en silencio también, y hasta me folleto, porque lo bello siempre complace. Ya lo sabes, lectora. No digo que eres cuidada de tu persona, que no perdona detalles... Haces perfectamente.

Quiero decir que con nosotras las hijas de Madrid, y las de Onda no rean aquello día. La main se meurt, la main á sa main... ¡Bien por las manos primorosas!

SALOMÉ NÚÑEZ Y TOPEPE.

VULGARIZACIÓN CIENTÍFICA

Fabricación de rubies París 15 Noviembre. — En la última sesión de la Academia de Ciencias,

M. Moissan, ha expuesto curiosos detalles sobre el nuevo método de M. Verneil para la producción del rubí artificial. Los resultados obtenidos son extremadamente satisfactorios.

M. Moissan ha presentado á la Academia un magnífico rubí de numerosas facetas, ofreciendo toda la pureza de un rubí natural; y ha dado los siguientes pormenores de su fabricación.

M. Verneil procede como sus predecesores empleando la fusión alúmina, coloreada con óxido de cromo, es decir según el procedimiento que acusa la Naturaleza, é imitando exactamente su composición química.

En los ensayos precedentes se obtenían piedras de muy pequeñas dimensiones, presentando burbujas y fisuras. M. Verneil evita estos inconvenientes, manteniendo la alúmina fundida á una temperatura constante próxima al grado de fusión; es decir, que la gota de alúmina permanece en estado pastoso mientras dura la operación.

Obtiene el resultado proyectando constantemente sobre el núcleo, una mezcla pulverizada de alúmina y sesquióxido de cromo. Para evitar las fisuras ó estrías, que se producen en los puntos de unión de la gota con el alambre ó sostén y divide la gota solidificada en dos partes que resultan dos rubíes perfectos.

Después enfriá bruscamente la gota y se produce su ella un temple por el que se rompe el alambre ó sostén y divide la gota solidificada en dos partes que resultan dos rubíes perfectos. Luego no hay más que tallarlos.

M. Michel Levy, que ha estudiado detenidamente el caso, hizo observar á sus colegas de la Academia que las piedras así obtenidas están formadas por una aglomeración de numerosos cristales; mientras que los rubíes naturales aparecen tallados en un cristal único.

Y concluye diciendo M. Levy que, á pesar de la relativa pureza de los rubíes artificiales de M. Verneil, el examen microscópico siempre logrará distinguirlas de los naturales.

PROYECTO DE LEY MUNICIPAL

DE LAS JUNTAS DE AMILLARAMIENTOS

Art. 6. La Junta de Amillaramiento constará de cinco miembros: dos concejales designados para tal cometido por el concejo en la primera quincena del mes de Junio y de tres miembros de la Junta municipal de rentas y contribuyentes nombrados por ella al consistir en el mes de Agosto. Tan pronto estén nombrados esos miembros se reunirán y elegirán un presidente y un secretario.

Art. 67. La Junta de Amillaramiento funcionará del modo siguiente: La comisión de Hacienda del Concejo y la Comisión municipal remitirá á la Junta todas las listas de empadronamiento de agregados y contribuyentes que tenga á su custodia; la Junta inmediatamente procederá á hacer nuevas listas de empadronamiento para toda clase de impuestos autorizados por la ley que le otorga el registro de las listas de empadronamiento territorial y las industrias con arreglo al sistema tributario. Estas listas no podrán ser inferiores al valor señalado á la propiedad territorial por sus propietarios, en procedimiento judicial, en libros de cuentas ó en el informe anual de razón social, asociación ó corporación.

Art. 72. El Contador Municipal llevará los libros de cuentas del Municipio por partida doble, administrando la contabilidad en el caso en que se prescriba esta Ley. Diferenciará del haber ó estado que fije el Concejo y que no podrá ser aumentado ni disminuido en un presupuesto.

Art. 68. A fin de facilitar las nuevas listas de empadronamiento la Junta de Amillaramiento, dentro de los treinta días siguientes á su organización enviara un formulario en blanco á cada persona cuyo nombre aparezca en las listas de empadronamiento de la propiedad urbana ó rural que se crea poseer bienes raíces, para que los llenen y devuelvan dentro de los diez días siguientes á su entrega. En esos formularios se declarará si la propiedad está ó no arrendada; caso afirmativo se expresará el nombre del arrendatario y renta que paga, y si no el nombre ó nombres de los ocupantes y el objeto á que se destina. Cualquiera persona que de declaración falsa sobre algunos de estos particulares, quedará objeto á una multa al momento del impuesto que se le exija al quedar definitivamente terminado el amillaramiento.

Art. 69. Los Ayuntamientos tendrán como funcionarios imprescindibles; un Secretario, un Tesorero Depositario de los fondos y un Contador ó Tenedor de Libros.

Art. 70. Los Ayuntamientos tendrán como funcionarios imprescindibles; un Secretario, un Tesorero Depositario de los fondos y un Contador ó Tenedor de Libros.

Art. 71. Los Ayuntamientos tendrán como funcionarios imprescindibles; un Secretario, un Tesorero Depositario de los fondos y un Contador ó Tenedor de Libros.

Art. 72. Los Ayuntamientos tendrán como funcionarios imprescindibles; un Secretario, un Tesorero Depositario de los fondos y un Contador ó Tenedor de Libros.

Art. 73. Los Ayuntamientos tendrán como funcionarios imprescindibles; un Secretario, un Tesorero Depositario de los fondos y un Contador ó Tenedor de Libros.

Los cargos de Secretario y Contador son incompatibles.

Art. 70. El Secretario tendrá á su cargo la documentación al archivo la correspondencia y llevará el libro de actas, levantando la de cada sesión; tendrá voz consultiva y será el Jefe de las Oficinas Municipales. Diferenciará del estado que acuerde el Concejo y que no podrá ser aumentado ni disminuido en un presupuesto.

Art. 71. El Depositario ó Tesorero tendrá el estado que fije el Concejo y que no podrá ser aumentado ni disminuido en un presupuesto. Será responsable de los fondos municipales; é irá remitir diariamente todos los empleados que recauden fondos del Municipio las cantidades que hayan percibido. Llevará las cuentas en la forma que establezca esta Ley ó acuerde el Concejo Municipal en lo no preceptuado; pagará los libramientos expedidos á su cargo por el Alcalde con tal que no excedan del crédito presupuestado para el concepto por que se gira, y estará facultado para nombrar los empleados de su servicio que determine el presupuesto siendo personalmente responsable de la gestión de sus subordinados.

Tendrá los fondos públicos á su disposición en una Caja ó en un Banco designado como depositario cuando lo acuerde el Concejo, la Caja será de custodia de dos llaves simultánea y una de ellas guardará el Tesorero y otra el Alcalde. La Caja no se abrirá sino en presencia de esos funcionarios y del Concejal de vigilancia designado cada semana para ese servicio por el Concejo, se extraerán en el acto los fondos necesarios para el uso inmediato, cerrándose seguidamente á presencia de los mismos funcionarios. Todo el dinero existente en esta Caja que no sea necesario para el uso inmediato, se guardará en sacos de lienzo cerrado y lacrados con las firmas de los funcionarios mencionados, llevando cada uno un saco de etiqueta expresiva del dinero importe que contiene.

Siempre que se gire un cheque ó letra ó Bono que actúe como depósito en el Banco ó en los depósitos en el mismo, ó cuando se ingrese ó extraiga dinero de la Caja Municipal el Contador y el Tesorero harán inmediatamente las anotaciones correspondientes en el libro destinado á ese objeto poniendo sus firmas abreviadas en dichos asientos.

El Tesorero deberá prestar fianza para desempeñar su empleo, fianza que no bajará en ningún caso, del día por el día del presupuesto Municipal, cuando sea en metálico, ó del veinte por ciento cuando sea en hipotecas de fincas. La fianza la guardará el Tesorero del Concejo Provincial respectivo. Si un Banco actúa como parte de la Tesorería Municipal prestará fianza en igual forma y garantía de modo igual por la Tesorería del Concejo Provincial respectivo.

Son obligatorios para el Tesorero ó Depositario los siguientes libros de cuentas; el Libro de Caja, el Libro de Actas de arqueo y el libro de resguardo de contribuciones. Podrá además llevar los libros auxiliares que considere necesarios ó convenientes.

En el libro de Caja se anotará diariamente los ingresos y pagas que se realicen por el orden correlativo en que se efectúan, consignando el número del arqueo ó libramiento, ya procedan de obligaciones corrientes, ya de las reconocidas y controladas en presupuestos anteriores, expresando en cada caso el artículo á que corresponden. Este libro se cerrará mensualmente, y el saldo que arroje se pasará como existencia en Caja para el mes siguiente.

La existencia en Caja al 30 de Junio de cada año será la primera partida de la cuenta del siguiente ejercicio.

En el libro de actas de arqueo se harán constar los arcos ordinarios y extraordinarios que se practiquen, autorizó los del Alcalde, el Tesorero, el Contador y el Concejal de servicio de vigilancia que actúe esa semana.

Art. 73. El Contador Municipal llevará los libros de cuentas del Municipio por partida doble, administrando la contabilidad en el caso en que se prescriba esta Ley. Diferenciará del haber ó estado que fije el Concejo y que no podrá ser aumentado ni disminuido en un presupuesto.

Tiene á su cargo las siguientes obligaciones: Examinar las cuentas de todos los que recauden ingresos del Municipio, aprobándolas ó no. Examinar las reclamaciones pecuniarías y reclamar su exactitud. Al efecto se cerciorará de que están autorizadas por la Ley, de que hay un saldo disponible presupuestado para el caso y asignación con que pagar la hecha por el Concejo.

Tiene á su cargo la recaudación de todo lo que se adeude al Municipio con arreglo á lo que dispone esta Ley y ejercerá sus funciones por sí ó por delegación. Tendrá derecho á nombrar los auxiliares que determine el presupuesto, siendo personalmente responsable de la gestión de sus subordinados.

Tiene además las siguientes obligaciones expresadas: 1. Cuidar de que se lloven en orden los servicios de Recaudación y Tesorería; 2. Guiar á los que están al día y bien llevados los libros de Contaduría y Tesorería; 3. Cuidar que tenga ingreso en Caja diariamente el importe de los recibos cobrados por el Tesorero; 4. Procurar que se pongan al cobro en su oportunidad las rentas, impuestos y contribuciones del Ayuntamiento; 5. Hacer que la Tesorería esté abierta al público diariamente durante seis horas.

Cualquier infracción que advierta la comisión será inmediatamente por escrito y bajo su responsabilidad, al Alcalde y al Concejo, para lo que fuera procedente.

CAPITULO XVIII DE LOS JUCEES MUNICIPALES

Art. 73. Los Jueces Municipales elegidos por el Concejo Municipal, ocuparán sus cargos durante dos años, hasta la renovación del Concejo. Gazarán del sueldo que fije el Ayuntamiento en su primera sesión y que no podrá ser aumentado ni disminuido durante la etapa de dos años, para que hayan sido designados.

Art. 74. Los Jueces Municipales nombrarán sus suplentes y sus Secretarios y los demás empleados que se hayan asignado al Juzgado según el presupuesto acordado. Los Secretarios del Juzgado Municipal gozarán el sueldo que fije el Ayuntamiento.

Art. 75. Tanto los Jueces como sus Secretarios no cobrarán derechos, gratificaciones, ni emolumento de ningún género por el ejercicio de sus funciones, fuera del sueldo que tengan asignado en el presupuesto Municipal.

Art. 76. El Juez Municipal y su Secretario y demás funcionarios á sus órdenes, administrarán la Justicia en la forma que estatuyen las leyes generales del Estado, ó las peculiares del Municipio ó Provincia respectiva y con las responsabilidades que esas mismas leyes determinen.

Art. 77. La tributación municipal se ajustará á las leyes generales del país, reguladoras del sistema tributario.

Art. 78. Los ingresos municipales se dividirán en obligatorios y voluntarios.

Art. 79. Son ingresos obligatorios los siguientes: 1. Rentas y productos de bienes, derechos y capitales que por cualquier concepto constituyan el patrimonio del Municipio. 2. Rentas y productos de bienes, derechos ó capitales pertenecientes á establecimientos de beneficencia, instrucción ó otros análogos que dependan del Municipio. 3. Las cuotas según tarifa, acordadas por el Ayuntamiento, por remuneración de servicios como abastecimiento de agua de los edificios municipales y demás análogos. 4. La cuota fijada para el uso de los mataderos municipales y por la matanza de reses fuera de ellos. 5. La remuneración del servicio de conducción de carnes beneficiadas en los mataderos municipales á las casillas de expendición, en la forma que el Concejo acordare.

Art. 80. Una contribución sobre las rentas de las fincas urbanas, con arreglo á las leyes del Estado, que no podrá exceder del diez por ciento de la renta disponible. 7. Una contribución sobre fincas rústicas ajustada á las leyes generales del país que no podrá exceder del 6 p. 100 de la utilidad imponible. 8. El subsidio industrial de conformidad con las leyes del país. 9. Una licencia ó patente sobre concepto contributivo comprendidos en tarifa y que no estén expresamente comprendidos en los ingresos facultativos ó voluntarios. Estas licencias ó patentes serán reguladas libremente por el Municipio. 10. Un impuesto que regulará el Ayuntamiento sobre expedición del consumo inmediato de vinos, alcoholes, aguardientes y toda clase de bebidas espirituosas ó fermentadas que contengan. 11. Una licencia que autorizará libremente el Ayuntamiento, sobre vehículos usados en las industrias de locomoción y transporte, que se ejercen dentro del término, ó que se ejercen habitualmente, en él, incluyendo omnibus y tranvías, líneas urbanas de ferrocarril de uso público, carruajes de alquiler ó vehículos para la conducción de cargas exceptuando únicamente los usados en la conducción de frutas, productos de finca. Si los omnibus, tranvías ó ferrocarriles sub-urbanos penetrasen en otros términos municipales próximos, se pondrán de acuerdo los municipios interesados sobre la forma y tipo de la imposición; y acordará el municipio en que estuviere situada la Estación de la Empresa de que se trate y tendrá sus tarifas y depósitos principales, y se distribuirá el impuesto á prorrata del número de kilómetros que tenga la vía en cada término Municipal. Si los Municipios no se pusieran de acuerdo resolverá el asunto el Concejo Provincial. 12. Un impuesto general, semejante al subsidio industrial, sobre las concesiones, franquicias ó aprovechamientos de servicios públicos municipales, hechos á particulares, asociaciones, corporaciones ó empresas, proporcional á los ingresos brutos de los concesionarios. 13. Un arbitrio sobre objetos de lujo ó de ostentación, como caballos de silla, carruajes, percherías, etc. etc., ó sobre animales domésticos al vecindario, como los perros etc. etc. 14. Derechos que por las leyes corresponden al Municipio como las pesas y medidas y otros análogos. 15. Las multas que se impusieren por infracción de las leyes municipales en ejercicio de jurisdicción propia; las indemnizaciones pecuniarías que por cualquier concepto correspondan á los Municipios y los recargos de morosidad ó penas pecuniarías que incurran los contribuyentes de fincas rústicas. 16. Hasta un cinco por ciento sobre los cementerios que no sean municipales. 17. Impuestos sobre los haberes. Art. 81. Son ingresos voluntarios ó facultativos los siguientes: 1. Una contribución ó licencia sobre un comercio que se ejerza en una vía pública y no esté sujeto á otros impuestos por esta Ley, ya se ejerza en local fijo ó por vendedores ambulantes, cuya contribución será fijada por una Ordenanza Municipal. 2. Arbitrio sobre los objetos siguientes: a.-Aprovechamiento de aguas públicas municipales para uso privado. b.-Establecimientos balnearios de aguas públicas.

Art. 82. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 83. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 84. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 85. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 86. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 87. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 88. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 89. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 90. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 91. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 92. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 93. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 94. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 95. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 96. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 97. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 98. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 99. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 100. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 101. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 102. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 103. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 104. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 105. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 106. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 107. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 108. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 109. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 110. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 111. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 112. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 113. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 114. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 115. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 116. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 117. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 118. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 119. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 120. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 121. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 122. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 123. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 124. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 125. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 126. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 127. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 128. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 129. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 130. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 131. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 132. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 133. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 134. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 135. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 136. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 137. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 138. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 139. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 140. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 141. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 142. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 143. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 144. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 145. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 146. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la libre circulación de la riqueza, ó la libertad de la competencia. Art. 147. Todo dinero percibido por el Municipio, por abastecer de agua á sus habitantes, será custodiado en un fondo distinto, que sólo se utilizará para los siguientes fines; y en el orden que aquí se enumera: 1. Para pagar los gastos de la obtención y conservación del sistema de aguas. 2. Para pagar el interés devengado en fondo de amortización y gastos de administración de cualquier empréstito asignado con hipoteca ó otro gravamen, sobre dicho sistema de agua. 3. Para pagar los gastos del mejoramiento y extensión de dicho sistema de agua. Art. 148. La contribución sobre fincas rústicas y urbanas, se recaudará por semestres; poniéndose los recibos al cobro en los meses de Marzo y Octubre, según correspondan al primero ó segundo semestre del año fiscal.

Art. 149. Se prohíben los impuestos y arbitrios que puedan gravar al consumo de artículos de comer y beber y arder, no expresamente exceptuados de esta prohibición. Art. 150. Queda también prohibida la imposición de arbitrios ó contribuciones que graven la importación ó exportación, la

Habaneras

(NOTAS)

La Compañía de Opera. Siguen en Tricornia, muy complacidos de la hospitalidad que allí reciben, los artistas de la compañía de ópera italiana.

La temporada de Tricornia, precursora de la temporada teatral, la pasan todos alegrementes.

Dignos sinó María Dax y Mary S. Mason. El debut de la Compañía está señalado por el martes con Hamlet, presentándose con esta hermosa ópera de Ambrose Thomas la señorita Linda Bramilla.

Guillermo Tell—por el tenor Dax—irá la noche inmediata.

Y como tercera representación: La Tzsa. Se presentarán con esta ópera la aplaudida soprano catalana Avelina Carrera y el tenor Balboui.

La primera semana de la ópera, en nuestro gran teatro Nacional, ha de ser brillante en su grado.

El abono aumenta por día.

Postales. Filarina, la perla de El Telégrafo, tiene en su bella colección de postales antiguas tan valiosos como los que a continuación copiamos:

Solo los ancianos y las naciones desahucadas se alimentan de recuerdos: la juventud vive de esperanzas.

G. Niñez de Arce. Responde niña querida, abre por Dios tu puerta, que se hallé ninguna abrieta en todas las tu vida.

J. Echegaray. Un buen libro, un buen fuego, salud en la familia; mis pájaros y mis flores, y que sea ministro el que quiera, que eso es lo de menos.

Eusebio Blasco. Sin alas y sin luz la mente humana en balde en pos de lo ideal se lanza, pero la voluntad recorre ufana la eterna inmensidad de la esperanza.

Juan Valera. El progreso, parodiando a Cristo, dice al comenzar el siglo XX: ¡Escribidos los unos a los otros!

Miguel Ramos Carrión. La popularidad es a la gloria lo que el ruido a la música.

Eugenio Scilés. Los coleccionistas de tarjetas postales traseo revuelto al mundo.

B. Pérez Galdós. El amor que se tiene a los hijos es la indemnización que se les debe por haberlos traído al mundo.

Jacinto Octavio Picón. Un detalle: cada una de estas postales de Filarina del T. ro contiene el retrato del que la suscribe.

Mérito más.

Bienvenida. Un saludo de afectuosa bienvenida para la señora Mercedes Márquez Sterling, la joven y distinguida esposa de nuestro amigo muy querido el brillante escritor Manuel Márquez Sterling, que acaba de llegar de Madrid, donde, por poder, se celebraron sus bodas, instalándose en el gran hotel Pájaros.

Y otro saludo. Para el opulento hacendado y gentileman muy distinguido señor Juan Pedro Baró.

A bordo del Morro Castilla ha regresado el señor Pedro de los Estados Unidos en compañía de Nina, su encantadora hija. Felicitad a todos.

paño de la pólvora! El que más habla gritado, gesticulado, tronado, resplampegado y echado centellas por los bores. Xiques, del Camaguey.

Faz así. Xiques: No queremos dar un espectáculo gratis: os perdonamos la vida... (A Villuendas) Ego te absolvo!

Villuendas: Los muertos que vos matáis gozan de buena salud.

Leyna: (Acariando el pomo) Sin embargo... Kholy (A Betancourt) Urgelios aced!

Betancourt Manduley: Sin debate: tenía miedo al combate y quien así se abate es que tiene poco arate! Séis años niños de tetall!

Xiques: Séis, no; cinco. Leyna: (Acariando el pomo) Cuidado con lo de niño y con lo de tetall.

Villuendas: El partido nacional os está criando a sus pechos. Xiques: Pero pensamos dejar la odriada!

Kholy: El farmacéutico Fontanilla tiene biberones en su casa; pero no fial. Cató: Fiat lux!

Xiques: Iremos a casa de los nacionales; pero no a casa de los moderados! Kholy: Oloro!... no quiere el casero!

Villuendas: (Urgando) Si os atreveis, voteis y tragéis quina! Leyna: Prefiero la emisión del coronel Scott!

Betancourt: Eso se llama dar un quiebro en la cabeza y tomar el olivo. Orelmos asistir a una corrida de toros y solo presentamos el toro del aguadiente!

Portuondo (agitando el trapo): Los muillero! El Padre Arcocha: Y, ahora, qué hago y con los óleos!

A falta de otra batalla se habio despaés, en el salón de conferencias, del incidente óptico de Garmendis. Ya, decía Xiques, ya le hemos mandado unas antiparras verdes recomandándole no se quede tuerto hasta que la Convención Radical resuelva en definitiva. Se dice, aseguraba Ota, que no es nada lo del ojo; porque un radical no se queda bizco por tan poca cosa.

Ómplemente, decía Risquet, hacer una manifestación competente, y es: que nuestro digno compañero el señor Garmendis, distanciado hoy de nosotros por cuestiones de velorio, ya era bizco de setemano.

Ostellano: Miops. Albarrán: Estrábulo. Portuondo: Rebuscado: visto el señor Garmendis a vista de pájaro y medido a ojo de buen cubero, se sabe que quedará inservible para Argos, pero siempre tendrá ojo de limo y verá la paja en el ojo ajeno, pero no la niña en el suyo; se irá siempre como las liebres un ojo abierto, y ese ojo será el ojo de la providencia. Ota: Fracudito que soy por acaso, recomiendo que cuando regrese nuestro amigo nadie le diga buenas oyo tienes, y mucho menos se le hagan guifos de ojo. No se le mente a Camocena, que fué el más llustre tuerto de que habla la historia, ni a Taboada, a quien dejaron con un cerrado en gálego.

Y, ahora, pesemos a otra cosa, por aquello de "a lo que estamos, taerta." Dicho sea sin hacer tuerto al sexo femenino.

Una buena noticia. Es un hecho la unión de republicanos y conservadores. A algunos representantes, que se asentaban de oírse llamar moderados, les está pidiendo el cuerpo moderación, muchos moderación.

«Eso es: unamocis, que la unión hace «La fuerza del Sino» ó «Don Alvaro»... Ota».

ATANASIO RIVERO.

Comidilla

No hay amigo para amigo; las cañas se tornan lanzas, decían en la edad media los justadores. Si hay ó no hay amigo para amigo, ello dirá en su tiempo, que no es esta ocasión de menearlo; que las cañas se tornan lanzas es certísimo, pues tal sucede frecuentemente que uno que es amigo mío, dulce, tierno y sabroso como fresco requesón, pone cosa de huespedes, me alcanza un cuarto con ó sin, no le pago ste... (su dnda) y las cañas se tornan lanzas: el amigo de marmelada se torna por arte de biribiriloque en el más despiadado lígise que vieron los siglos pasados ni esperan ver los venideros.

Encuentra ated en la calle un sajeeto de torvo mirar, y le dice usted con buenos modales no exentes de acquerter: «Usted es una caña! Y va el otro y levanta la caña y le dá a Vd. de bastonazo... La caña se volvió lanza!

Demostrado esto, que a los lectores y a mí importa tanto como los guifos que nos hace Marte, debo demostrar la viceversa, que nos importa menos: las lanzas se tornan cañas. Y, efectivamente, se tornan.

Como la penúltima sesión de la Cámara tuvo un término violento no esperado por los rojos—amaroros, ya lo dije—pusieron éstos el grito en el cielo y se garrándole con las manos pasiónie por testigo de que en la sesión próxima habría un San Quintín, y de que se correría la pólvora agena. Se hicieron los preparativos: Xiques llevaba el bisturi, Leynaz del Castillo el puñal de la misericordia, Sobrado árnica y osolomelanos, y Fontanilla tafetán lígise. Feria y Ota—de la Oraz Xiques—llevaron camillas, la simpática taquígrafa viótiere de hermana de la Caridad, y el Padre Arcocha plarol desde muy tempranito se presentó en la Cámara con los santos óleos, y dispuesto a hacer el elogio fúebre, y elegante—no la heresia—de los representantes que quedarán de cuerpo presente.

Pues con este programa se celebró ayer sesión y fuimos vilmente engañados. El programa no se cumplió ni en todas ni en ninguna de sus partes; se obsecuó al público; se abasó de nuestra credulidad... La empresa no se muestra agradecida a la protección que el público la dispensa!

Y quién oreen atedales que echó el jarro de agua fría y devulvada en el

Croniquilla

Pepe Lizama. Procedente de Londres, París y Barcelona, regresó a la Habana hace dos días, en el vapor correo Monterrat, mi querido amigo Pepe Lizama, gerente de la antiens y popular tienda de ropas La Fil. s fia.

Solo marcho a España, hace un año, Pepe Lizama, y viene en la grata compañía de aquells que habia escogido en corasón para que fuesen su compañía en la jornada de la vida y el ángel venturoso de su hogar. Sea bien venido a la tierra hospitalaria de Cuba.

Y bien venido también al seno de esta sociedad, en que tantos amigos osenta, el que con su inteligencia comercial, con su incesante actividad, con su amable trato y su palabra expresiva y carifiosa, ha hecho de La Fil. s fia una institución en el giro de telas, que desafia las al veridades y eleva galarda la bandera de la moda, del buen gusto y de la modestidad en los precios, en su fortaleza de la calle de Neptuno, esquina a San Nicolás.

Aunque durante la ausencia de Pepe Lizama, La Fil. s fia ha seguido mercedo el favor del público, porque desde Europa ha enviado un incansable gerente todas las novedades que se ponían a la venta, saliendo de los grandes centros fabriles, y a mayor abundamiento, Diaz, su socio, y el ejército de sus dependientes, todos galantes y simpáticos, han sabido conservar su numerosa clientela, con ese don de gentes que poseen y que es el imán para mantener, consolidando, el crédito, ese furor aumentará con la llegada del gerente, que trae otra compañía no menos grata que la de su distinguida compañera: la de las novedades de invierno que empezaran a exhibirse en la casa, apenas salida de los almacenes de la Adana.

Porque en eso de la actividad, no hay quien aventaje a Lizama, Diaz y Ompañía, ó lo que es lo mismo, a La Fil. s fia de Neptano esquina a San Nicolás.

Porque en eso de la actividad, no hay quien aventaje a Lizama, Diaz y Ompañía, ó lo que es lo mismo, a La Fil. s fia de Neptano esquina a San Nicolás.

Porque en eso de la actividad, no hay quien aventaje a Lizama, Diaz y Ompañía, ó lo que es lo mismo, a La Fil. s fia de Neptano esquina a San Nicolás.

Porque en eso de la actividad, no hay quien aventaje a Lizama, Diaz y Ompañía, ó lo que es lo mismo, a La Fil. s fia de Neptano esquina a San Nicolás.

Porque en eso de la actividad, no hay quien aventaje a Lizama, Diaz y Ompañía, ó lo que es lo mismo, a La Fil. s fia de Neptano esquina a San Nicolás.

Porque en eso de la actividad, no hay quien aventaje a Lizama, Diaz y Ompañía, ó lo que es lo mismo, a La Fil. s fia de Neptano esquina a San Nicolás.

Bibliografía

Guerra cubana e hispano americana. Hemos recibido un ejemplar de la Bibliografía, publicada por el señor don Carlos M. Treilles, de la segunda guerra de la independencia de Cuba y la hispano-americana, en la cual se citan sobre 1.200 libros y folletos que se ocupan exclusivamente de las mencionadas guerras, y en la que anuncia el autor que está preparando una Bibliografía Cubana, desde 1492 hasta 1900, dando cuenta de 12.000 libros y folletos.

Agradecemos al señor Treilles la atención que ha tenido de remitirnos el ejemplar de referencia.

Tarjetas de Año Nuevo.—Las hay de fantasía, muy interesantes, que ostentan preciosas alegorías de flores, en la casa del Sr. Artiaga, San Miguel número 3.

Cenno general de Vacuna.—Hemos recibido el Boletín n.º 4 de esta Oficina, a cargo del Dr. V. de la Guardia. En dicho folleto se da cuenta detallada del servicio de Vacuna en toda la Isla.

Almanaque y novelas.—Ya llegando la multitud de simanques ilustrados. Los primeros que se han dejado ver son los de Parí. Almanaque "Gravira", del "Ocharivar", "Lematique", "dos Sorpresas", "Le Volenr Ilustre", etc., y una gran remesa de novelas modernas como "Las diez virgines", "La Escapula" y otras. Todas se pueden adquirir en casa del señor Salto, Obispo número 4.

En castellano han recibido nuevas remisiones de la serie de novelas de la casa de Appleton y otras, de la casa Leszano y Ompañía, de Barcelona, con los títulos sugestivos de "La Oamrera de la Reina", "Por Eleoira", "La Gran Araña", "La Cruz" y "Los Espadachines" todas a treinta centavos plaza.

También hay en casa de Soloso magníficas revistas de modas a precios baratos.

Publicaciones

La Energía Eléctrica.—Hemos recibido el número 8 de este importante periódico científico-industrial correspondiente al día 25 de Octubre. Su agente en la Habana don Mamerto González, librería "Los Unidos", Prado 106 al lado de "El Anón."

Tarjetas postales.—Las de última novedad son las que llevan adorneos estalidos de corcho, verdaderas miniaturas de relieve que son de un gusto exquisito.

Otra variedad es la que ostenta flores de seda preciosísimas, y las de fabricación de Año Nuevo, que presentan figuras muy caprichosas y de mucho arte.

Todas estas tarjetas postales pueden verlas en La Unión, Prado 106 al lado de "El Anón."

Boletín Leyal.—Compilación de las leyes, decretos, reglamentos y sentencias del Supremo, y demás disposiciones oficiales. Año de 1932, tomo primero.

Esta publicación emprendida por los señores González y Amigó, como lo indica su título, es de suma utilidad y hasta indispensable a los hacendados, omerantes, profesionales en general. Comienza publicando todo lo referente al gobierno de Cuba, desde la inauguración de la República. Las suscripciones en Obispo 35.

Boletín Científico, de Obisnegos.—Acnesmos recibo del número 2 de esta importante publicación que trae valiosos artículos.

Boletín Mensual de la "Liga contra la Tuberculosis."—Hemos recibido el número de Noviembre de esta muy importante revista.

La Escuela Primaria.—Siempre tan irroativa y amena, ha llegado a nuestra mesa de redacción la revista de este título que publica en Mérida de Yucatan, nuestro distinguido amigo don Rodolfo Méndez, ilustrado profesor cubano que reside en dicha capital.

Cronica de Policia

NOTICIAS VARIAS. En la estación de policía del Vedado se presentó en la mañana de ayer el blanco José Capote Valdés, de 17 años y vecino de Marina número 15, manifestando que en la tarde del día anterior, al regresar de su trabajo fué a buscar un dinero que tenía guardado en su baúl, para pagar un tas de casimir, notando con gran sorpresa que le habían robado diez pes plata, una sortija de oro con las iniciales J. A. y un centeno.

Agrafa el Capote que el ladrón hizo uso de una llave falsa para poder abrir el baúl y llevarse la sortija y el dinero. Se ignora quién sea el autor del robo, pues Capote tiene confianza en sus compañeros de cuarto.

En la casa de estudio "La República", propiedad del Centro Gallego, ingresó ayer el blanco Juan Manzana, natural de España, de 43 años y vecino de San Ignacio número 144, para ser asistido de una herida menos grave en el pie izquierdo, la cual sufrió casualmente al caerle encima un saco al estar trabajando en el molino de Paula.

Ayer al medio día fueron detenidos por el vigilante 612, el moreno Edmundo González y el parso Atanasio Cao, a causa de haberse encontrado en reya en la vía pública promoviendo un gran escándalo. Los detenidos ingresaron en el vivac a disposición del juzgado competente.

La neterita blanca Rafaela Martínez rechina de Pío número 61, se presentó ayer tarde en la segunda estación de policía, después de haber sido asistida en el centro de socorro del distrito, de varias lesiones de pronóstico leve, las cuales dijo se las causó su concubino el blanco Pedro Casanova, domiciliado en Aguilar entre Sol y Ricala, a causa de un disgusto habido entre ambos por negarse ella a seguir viviendo con el Casanova.

El acusado no es sido habido.

Gacetilla

En el patio de la tabaquería calle de Lealtad número 110, tuvo la desgracia de caerse el blanco Antonio García, cuando una herida en la cabeza, de pronóstico leve.

El cadáver de la señora Alfonso fué entregado a sus familiares.

En el patio de la tabaquería calle de Lealtad número 110, tuvo la desgracia de caerse el blanco Antonio García, cuando una herida en la cabeza, de pronóstico leve.

El cadáver de la señora Alfonso fué entregado a sus familiares.

En el patio de la tabaquería calle de Lealtad número 110, tuvo la desgracia de caerse el blanco Antonio García, cuando una herida en la cabeza, de pronóstico leve.

El cadáver de la señora Alfonso fué entregado a sus familiares.

En el patio de la tabaquería calle de Lealtad número 110, tuvo la desgracia de caerse el blanco Antonio García, cuando una herida en la cabeza, de pronóstico leve.

El cadáver de la señora Alfonso fué entregado a sus familiares.

En el patio de la tabaquería calle de Lealtad número 110, tuvo la desgracia de caerse el blanco Antonio García, cuando una herida en la cabeza, de pronóstico leve.

El cadáver de la señora Alfonso fué entregado a sus familiares.

En el patio de la tabaquería calle de Lealtad número 110, tuvo la desgracia de caerse el blanco Antonio García, cuando una herida en la cabeza, de pronóstico leve.

El cadáver de la señora Alfonso fué entregado a sus familiares.

En el patio de la tabaquería calle de Lealtad número 110, tuvo la desgracia de caerse el blanco Antonio García, cuando una herida en la cabeza, de pronóstico leve.

El cadáver de la señora Alfonso fué entregado a sus familiares.

En el patio de la tabaquería calle de Lealtad número 110, tuvo la desgracia de caerse el blanco Antonio García, cuando una herida en la cabeza, de pronóstico leve.

El cadáver de la señora Alfonso fué entregado a sus familiares.

En el patio de la tabaquería calle de Lealtad número 110, tuvo la desgracia de caerse el blanco Antonio García, cuando una herida en la cabeza, de pronóstico leve.

El cadáver de la señora Alfonso fué entregado a sus familiares.

En el patio de la tabaquería calle de Lealtad número 110, tuvo la desgracia de caerse el blanco Antonio García, cuando una herida en la cabeza, de pronóstico leve.

El cadáver de la señora Alfonso fué entregado a sus familiares.

En el patio de la tabaquería calle de Lealtad número 110, tuvo la desgracia de caerse el blanco Antonio García, cuando una herida en la cabeza, de pronóstico leve.

El cadáver de la señora Alfonso fué entregado a sus familiares.

En el patio de la tabaquería calle de Lealtad número 110, tuvo la desgracia de caerse el blanco Antonio García, cuando una herida en la cabeza, de pronóstico leve.

Segunda parte.

Gran Marcha de las Antorchas número 3, Meyerbeer, arreglada para orquesta por el Sr. Raimundo Valerdez.

Discuro por el Dr. Sr. Artalides Agüero.

Discuro por el Dr. Sr. Sergio Cuevas Zequeira.

Melodia para piano y violín, por los señores Casti lo Romero y Azpiroz.

Discuro por el Sr. Francisco María González.

Discuro por el Ldo. Alfredo Zayas, (Senador y Presidente del "Partido Nacional Cubano.")

La velada dará comienzo a las ocho de la noche.

RETETA.—Programa de las piezas que ejecutará esta noche en el Malecón la Banda del Municipio:

Rasodoble San Fernández, Rodríguez.

Obertura Egmom. Beethoven.

(a) Canción de Walther, (Maestros Cantores,) Wagner.

(b) Canción de Segismundo, (La Walkyrie,) Wagner.

Gran fantasía, Bihemia, Paganini.

(a) Danza Polaca n.º 1, Scherwenka.

(b) Danza Eslova n.º 1, Dvorak.

Danza cubana Joya Trinitaria, Oebalos.

El Director, Guillermo M. Tomás.

LA NOTA FINAL.— ¡Me compras un automóvil, espomato!

¡Un automóvil! ¡Ojarras tantas desgracias!

Por tí no te más que un: el tenerlo que pagar.

ESPECTACULOS. DIA 4 DE DICIEMBRE. GRAN TEATRO NACIONAL.—Gran Compañía de Variedades del señor Santiago Pabillon.—Función todas las noches, a las ocho.—(Abierto el abono para la gran Compañía de Opera del señor Stenl. Debu ará el martes 9.)

GRAN TEATRO FAYRET.—A las ocho: Los Dos Pilotes.

TEATRO DE ALBISU.—A las 8:10. San Juan de Luz.—A las 9:10. El Bato.—A las 10:10. La Muerte de Agrípina.

DE TODO

UN POCO

Otoño.

En las últimas tardes del estío se deshojan las flores que entrabiera el sol, al beso de sus rayos de oro, y de sus verdes galas la foresta despojase con mano misteriosa.

Es que la muerte a destruír empieza lo más hermoso que extendió en su paso con ecorria de amor la primavera!

No, no es la muerte la que en torno vage deshojando los árboles, no muerta se halla natura en brazos del otoño, sólo es que duerme entre las hojas secas.

¡Ah, si también el hombre no soñase de dicias un abril, cuando las penas tronchando van de la ilusión las flores que al triste otoño de dolores llegan, al subir la pendiente de la vida fatálica alientos, si no clara en lo más alto de la agreste cumbre el bien soñado que alcanza abril!

A. F. G. Se puede vivir sin reir, pero sin llorar algunos vez...!—Becker.

¡Qué es la maldad! Dios que se duermen la conciencia humana.—Victor Hugo.

Los grandes peligros matan los pequeños temores.—Luis Derot.

Anagrama. (Por Juan Leznas) Rosario N. Mandel.

Con las letras anteriores formar el nombre y apellido de una simpática rubia del Tulipán.

Jeroglífico comprimido. (Por N. N.) Los S Los.

Logogrifo numérico. (Por Jotabé) 1 2 3 4 5 6 7 8

2 3 4 5 6 7 8

7 8 3 6 5 8

6 3 2 5 2

5 2 5 8

5 4 2

7

3

Sustitúyase los números por letras, de modo de formar con las líneas horizontales lo que sigue:

1 Nombre de mujer.

2 El contrario.

3 Nombre de mujer.

4 Idem.

5 Idem idem provincial.

6 Idem de varón.

7 Nota musical.

8 Consonante.

Combo. (Por Juan Leznas)

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

Sustitúyase las cruces por letras para formar horizontal y verticalmente lo que sigue:

1 Consonante.

2 Tiempo de verbo.

3 Efecto de dolencia.

4 Nombre de mujer.

5 Trabajo de mar.

6 Corriente.

7 Vocal.

Combo. (Por Juan Leznas)

+

+

+

+

+

+